RESOLUCIÓN No 114 DEL 19 DE MAYO DE 2022

"Por la cual se dispone la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SA_CM008-2022."

El Alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009 y el Acuerdo N° 18 del 17 de mayo de 2009 y demás normas que las complementan o adicionan, y

Que la Alcaldía Municipal de Granada Antioquia, publicó el 07 de abril de 2022 en el SECOP ii, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de la SA_CM008-2022"

Que la Alcaldía Municipal de Granada Antioquia expidió la Resolución No 083 del 07 de abril de 2022 que ordenó la apertura del Concurso de Méritos Nro SA_CM008-2022.

Que el 22 de abril de 2022 hasta las 9:00, en la plataforma de SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas:

Nro	PROPONENTE	NIT O C.C
P1	CONSORCIO INGEVIAL GRANADA	N/A
P2	LITORAL CONSULTING S.A.S	901.499.397-9
P3	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍAS SAS	900.686.385-9
P4	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	79.557.205
P5	CONSORCIO MEJORAMIENTOS GRANADA 2022	N/A
P6	WILMAR LOZANO MOSQUERA	1.077.427.408
P7	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	900.923.533-1
P8	CONSORCIO DACOAL	N/A
P9	TOTALL S.A.S.	901.384.670-0
P10	CONSORCIO GRANADA	N/A
P11	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900.779.202-1
P12	ESCALA C.C.I S.A.S	901.162.331-6
P13	CONSORCIO VIAL HACE - OCCAS	N/A
P14	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA	8.291.216
P15	INGECO INGENIERIO CONSTRUCCIONES SAS	890.115.120-1
P16	GERARDO DÍAZ MANJARRES	70.077.994
P17	INGENIEROS CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS	9.001.049.084
P18	CONSORCIO E&K GRANADA	N/A

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, Municipio de Granada Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 06 de mayo de 2022 Municipio de Granada Antioquia, publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado

RESOLUCIÓN No 114 DEL 19 DE MAYO DE 2022

"Por la cual se dispone la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SA_CM008-2022."

Nro	PROPONENTE	NIT O C.C	PUNTAJE				TOTAL PUNTOS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE RECHAZADO	OBSERVACIONES GENERALES DEL ACTA DE EVALUACIÓN
			Experiencia del proponente	Equipo de trabajo, personal clave	Industria Nacional	- Vinculación de personas con discapacidad			
P1	CONSORCIO INGEVIAL GRANADA	N/A		10	20	1	**31**	RECHAZADO	El proponente no acredita la renovación del RUP dentro del término establecido por la ley, y en razón de ello, se le da aplicación a la causal de rechazo G, del numeral 1.15 del pliego de condiciones. Además, el proponente no adjunta, ni diligencia correctamente los documentos de requisitos habilitantes como se en la evaluación.
P2	LITORAL CONSULTING S.A.S	9014993979		10	20	0	**30**	RECHAZADO	El proponente no acredita la renovación del RUP dentro del término establecido por la ley, y en razón de ello, se le da aplicación a la causal de rechazo G, del numeral 1.15 del pliego de condiciones.
P3	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍAS SAS	900.686.385-9		10	19	1	**31**	NO ADMISIBLE	El proponente deberá subsanar conforme a lo señalado en la evaluación, Se descuenta un punto, toda vez, que la representante Legal a la fecha tiene una anotación vigente por obras inconclusas con el Municipio de Támesis Ant
P4	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	79.557.205		10	20	1	**31**	NO ADMISIBLE	El proponente deberá subsanar conforme a lo señalado en la evaluación.
P5	CONSORCIO MEJORAMIENTOS GRANADA 2022	79.488.048 901.396.141-8		10	20	1	**31**	RECHAZADO	El proponente no acredita la renovación del RUP dentro del término establecido por la ley, y en razón de ello, se le da aplicación a la causal de rechazo G, del numeral 1.15 del pliego de condiciones. Por otro lado, la experiencia no se encuentra debidamente acreditada conforme a lo establecido en el numeral 10.1.5 del pliego de condiciones, por tanto, si bien esta se puede subsanar para continuar en el presente proceso contractual, no será objeto de puntaje. Finalmente, el proponente no adjunta, ni diligencia correctamente los documentos de requisitos habilitantes como se en la evaluación.
P6	WILMAR LOZANO MOSQUERA	1.077.427.408		10	20	1	**31**	RECHAZADO	El proponente no acredita la renovación del RUP dentro del término establecido por la ley, y en razón de ello, se le da aplicación a la causal de rechazo G, del numeral 1.15 del pliego de condiciones. Además el proponente no adjunta, ni diligencia correctamente los documentos de requisitos habilitantes como se describe en la evaluación.
P7	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	900.923.533-1		10	20	0	**30**	NO ADMISIBLE	El proponente deberá subsanar conforme a lo señalado en la evaluación.
P8	CONSORCIO DACOAL	N/A		0	0	0	**0**	RECHAZADO	La póliza de seriedad de la oferta que presentan es a favor de otro municipio y otro proceso contractual, por tanto, se le da aplicación al literal J del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

Nro	PROPONENTE	NIT O C.C	PUNTAJE				TOTAL PUNTOS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE RECHAZADO	OBSERVACIONES GENERALES DEL ACTA DE EVALUACIÓN
			Experiencia del proponente	Equipo de trabajo, personal clave	Industria Nacional	- Vinculación de personas con discapacidad			
P9	TOTALL S.A.S.	901.384.670-0		10	20	1	**31**	NO ADMISIBLE	El proponente no anexa el RUP, por tanto, no es posible verificar los requisitos habilitantes; además, de no ser posible la verificación de la experiencia solicitada, por tanto, no será objeto de puntaje en este ítem.
P10	CONSORCIO GRANADA	N/A		10	20	1	**31**	RECHAZADO	Los consorciados no acreditaron la renovación del RUP dentro del término establecido por la ley, y en razón de ello, se le da aplicación a la causal de rechazo G, del numeral 1.15 del pliego de condiciones.
P11	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900.779.202-1		10	20	1	**31**	NO ADMISIBLE	El proponente deberá subsanar conforme a lo señalado en la evaluación.
P12	ESCALA C.C.I S.A.S	901.162.331-6		10	20	0	**30**	NO ADMISIBLE	El proponente deberá subsanar conforme a lo señalado en la evaluación. No obstante, si bien se puede anexar el formato 6 para continuar en el proceso de selección, este no será objeto de puntaje.
P13	CONSORCIO VIAL HACE - OCCAS	N/A		10	20	1	**31**	NO ADMISIBLE	Si bien los consorciados acreditan la presentación de la información ante las CCO para renovar el RUP dentro del plazo previsto en la Ley, los RUP allegados con la propuesta no permiten calcular la capacidad financiera, pues estos aun no contienen los registros financieros del año 2021. Por tanto, el proponente deberá subsanar este y los demás documentos de requisitos habilitantes señalados en la evaluación.
P14	MARIO GIL CARDONA	8.291.216		10	20	1	**31**	NO ADMISIBLE	La experiencia presentada no cumple con lo requerimiento mínimo, pues este no contiene el código UNSPSC exigido para el presente proceso de selección, además de que los SMMLV de este son inferiores a los solicitados. El proponente podrá subsanar a fin de poder continuar en el proceso de selección, no obstante, este no será objeto de puntaje.
P15	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S	890.115.120-1		10	20	1	**31**	ADMISIBLE	
P16	GERARDO DÍAZ MANJARRES	70.077.994		10	20	1	**31**	ADMISIBLE	
P17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S A S	9.001.049.084		10	20	1	**31**	NO ADMISIBLE	Si bien el proponentes acredita la presentación de la información ante las CCO para renovar el RUP dentro del plazo previsto en la Ley, el RUP allegado con la propuesta no permite calcular la capacidad financiera, pues este aun no contienen los registros financieros del año 2021.
P18	CONSORCIO E&K GRANADA	N/A		10	20	1	**31**	NO ADMISIBLE	El proponente deberá subsanar conforme a lo señalado en la evaluación.

RESOLUCIÓN No 114 DEL 19 DE MAYO DE 2022

"Por la cual se dispone la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SA_CM008-2022."

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, La Administración Municipal de Granada Antioquia, recibió comentarios y subsanaciones.

Nro	PROPONENTE	NIT O C.C	PUNTAJE				TOTAL PUNTOS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE RECHAZADO	OBSERVACIONES GENERALES DEL ACTA DE EVALUACIÓN
			Experiencia del proponente	Equipo de trabajo, personal	Industria Nacional	Vinculación de personas discapacidad			
P16	GERARDO DÍAZ MANJARRES	70.077.994	66,208	10	20	1	**97,20756**	ADMISIBLE	
P2	LITORAL CONSULTING S.A.S	901.499.397-9	64,172	10	20	0	**94,17184**	ADMISIBLE	Subsana en debida forma
P3	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍAS SAS	900.686.385-9	63,109	10	19	1	**93,10898**	ADMISIBLE	Se descuenta un punto, toda vez, que la representante Legal a la fecha tiene una anotación vigente por obras inconclusas con el Ministerio de cultura con resolución 280 de 2020, la cual se encuentra en el RUP inscrita como sanción vigente hasta el 26/02/2025, como consta en la página 218 del RUP anexo en el presente proceso.
P4	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	79.557.205	52,428	10	20	1	**83,42769**	ADMISIBLE	Subsana en debida forma
P9	TOTALL S.A.S.	901.384.670-0	50,58	10	20	1	**81,57990**	ADMISIBLE	El proponente subsana el RUP, no será objeto de puntaje en experiencia en este ítem.
P15	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S	890.115.120-1	45,994	10	20	1	**76,99382**	ADMISIBLE	
P11	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900.779.202-1	41,886	10	20	1	**72,88641**	ADMISIBLE	Subsana en debida forma
P17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S A S	9.001.049.084	41,327	10	20	1	**72,32667**	ADMISIBLE	
P13	CONSORCIO VIAL HACE - OCCAS	N/A	36,748	10	20	1	**67,74767**	ADMISIBLE	Subsana los documentos. El descargue del RUP ESTA DEL 12 DE MAYO y reporta sanciones vigentes hasta mediados de este año
P5	CONSORCIO MEJORAMIENTOS GRANADA 2022	N/A	35,738	10	20	1	**66,73765**	ADMISIBLE	Subsana en debida forma.
P18	CONSORCIO E&K GRANADA	N/A	34,3	10	20	1	**65,30001**	ADMISIBLE	Subsana en debida forma
P12	ESCALA C.C.I S.A.S	901.162.331-6	33,037	10	20	0	**63,03667**	ADMISIBLE	El proponente subsana conforme a lo señalado en la evaluación. No obstante, si bien se puede anexar el formato 6 para continuar en el proceso de selección, este no será objeto de puntaje.

P7	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	900.923.533-1	32,954	10	20	0	**62,95447**	ADMISIBLE	Subsana en debida forma
P1	CONSORCIO INGEVIAL GRANADA	N/A	0	10	20	1	**31**	RECHAZADO	El proponente no acredita la renovación del RUP dentro del término establecido por la ley, y en razón de ello, se le da aplicación a la causal de rechazo G, del numeral 1.15 del pliego de condiciones. Además, el proponente no adjunta, ni diligencia correctamente los documentos de requisitos habilitantes como se en la evaluación.
P6	WILMAR LOZANO MOSQUERA	1.077.427.408		10	20	1	**31**	RECHAZADO	El proponente no acredita la renovación del RUP dentro del término establecido por la ley, y en razón de ello, se le da aplicación a la causal de rechazo G, del numeral 1.15 del pliego de condiciones. Además el proponente no adjunta, ni diligencia correctamente los documentos de requisitos habilitantes como se describe en la evaluación.
P10	CONSORCIO GRANADA	N/A	0	10	20	1	**31**	RECHAZADO	Si bien el RUP de la consorciada Martha Cecilia Montoya fue radicado en el tiempo establecido y anexa evidencia de esto, el RUP de la consorciada YOLANDA CABRERA aparece en RUP como última fecha de renovación el 11 de abril de 2022 y no anexa evidencia de haber sido radicado el proceso en el tiempo establecido, y en razón de ello, se le da aplicación a la causal de rechazo G, del numeral 1.15 del pliego de condiciones.
P14	MARIO GIL CARDONA	8.291.216	0	10	20	1	**31**	RECHAZADO	La experiencia presentada no cumple con lo requerimiento mínimo, pues este no contiene el código UNSPSC exigido para el presente proceso de selección, además de que los SMMLV de este son inferiores a los solicitados. El proponente podrá subsanar a fin de poder continuar en el proceso de selección, no obstante, este no será objeto de puntaje.
P8	CONSORCIO DACOAL	N/A	0	0	0	0	**0**	RECHAZADO	La póliza de seriedad de la oferta que presentan es a favor de otro municipio y otro proceso contractual, por tanto, se le da aplicación al literal J del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Administración Municipal de Granada Antioquia, procede a la adjudicación del Concurso de Méritos Nro SA_CM008-2022.

RESOLUCIÓN No 114 DEL 19 DE MAYO DE 2022

"Por la cual se dispone la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SA_CM008-2022."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el Concurso de Méritos Nro SA_CM008-2022, Al siguiente proponente: GERARDO DÍAZ MANJARRES identificado con Cedula de Ciudadanía Nro 70.077.994 de Medellín, por un valor de ($175.353.751) ciento setenta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos

ARTÍCULO 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Granada (Antioquia) a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Alcalde Municipal

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
Yeidy Lorena Posada López Contratista – Apoyo Contratación	Joaquín Emilio Zapata Ospina Secretario de Infraestructura.	Freddy Castaño Aristizabal Alcalde Municipal